RESOLUCION N ° 1565 /24 UGP INCLUIR SALUD SAN JUAN

San Juan, 05 SEP 2024

VISTO:

El Exp. 812-000021-2024-EXP-PIA;

Res. N° 0308-UGP-2024; N° 1313-UGP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0308-UGP-2024, se autorizó la cobertura de: 04 (cuatro) Tornillos cónicos 3,5mm de diámetro (largos), 02 (dos) Tornillos cónicos de 3,5mm de diámetro (cortos); para la beneficiaria Casas María Belén, DNI: 27.041.175, N° de beneficio 40-5-9335270-0-0. Insumo no convenido.

Que por Resolución N° 1313-UGP-2024 se autorizó al Área de Compras a realizar el procedimiento de Contratación Directa conforme Artículo 9° de la Ley N° 783-P y su Decreto Reglamentario N° 000003/2024, en convocatoria de varios oferentes, por la compra de: 04 (cuatro) Tornillos cónicos 3,5mm de diámetro (largos), 02 (dos) Tornillos cónicos de 3,5mm de diámetro (cortos); para la beneficiaria Casas María Belén, DNI: 27.041.175, N° de beneficio 40-5-9335270-0-0. Insumo no convenido.

Que la Dirección de la UGP solicita se emita norma legal que deje sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0308-UGP-2024, los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1313-UGP-2024, autorice la cobertura de lo solicitado y al Área de Compras a realizar proceso de cotejo de precios, en convocatoria a varios oferentes, según informe del Área de Auditoría Médica de fs. 50.

Por ello y en virtud de la Resolución N° 767 MS y AS-00 ratificada por Decreto N° 2165-00 y por facultades otorgadas por Decreto N° 2747-MS-2023:

EL DIRECTOR DE LA U.G.P. SAN JUAN

RESUELVE:

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Martina Patricia Diaz
PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0308-UGP-2024, mediante la cual se autorizó la cobertura de: 04 (cuatro) Tornillos cónicos 3,5mm de diámetro (largos), 02 (dos) Tornillos cónicos de 3,5mm de diámetro (cortos); para la beneficiaria Casas María Belén, DNI: 27.041.175, N° de beneficio 40-5-9335270-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1313-UGP-

préstamo; para la beneficiaria Casas María Belén, DNI: 27.041.175, N° de beneficio 40-5-9335270-0-0. Insumo no convenido.

ARTICULO 5º.- Convocar a múltiples oferentes del ramo a presentar las ofertas por el insumo solicitado.

ARTICULO 6º.- Autorizar al Área Compras a determinar la documentación a presentar, la fecha y hora hasta la cual se recibirán las ofertas y se realizará la apertura de sobres, la cual deberá ser comunicada a los proveedores convocados a participar del procedimiento.

ARTICULO 7º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

INCLUIR SALUD

Dr. TAPIA MARTINEZ CLAUDIO J.
DIRECTOR
INCLUIR SALUD
UGP SAN JUAN

ESTIMADO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Martina Roberta Ilde
DE
PROGRAMA FEDERAL
INCLUIR SALUD